)

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 816 DE

27 SEP 2016

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En cumplimiento de la Ley 909 de 2004, y sus decretos reglamentarios y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 10 numeral 7 del Decreto Ley 4134 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 318 de 2014, convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, de la Agencia Nacional de Minería.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20162320014875 del 21 de abril de 2016, por medio de la cual conformó la lista de elegibles para proveer el empleo con número OPEC 206871 correspondiente al cargo de Experto Código G3 Grado 06, respecto del cual se convocó una (1) vacante.

Que mediante Resolución No. 20162320031175 del 7 de septiembre de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil recompuso la lista de elegibles conformada para proveer el empleo con número OPEC 206871 correspondiente al cargo de Experto Código G3 Grado 06.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio remitido por correo electrónico el día 13 de septiembre de 2016, comunicó a la Agencia Nacional de Minería la firmeza de la lista de elegibles recompuesta mediante la Resolución antes citada.

WAR

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del Jefe de la Entidad proferir los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en el artículo primero de la citada Resolución, se recompuso la lista de elegibles para proveer el empleo señalado de Experto Código G3 Grado 06 de la Agencia Nacional de Minería, en la que figura en primer lugar el elegible JOSÉ HUGO ALDANA GALLEGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.470.158.

Que a la fecha, el empleo Experto Código G3 Grado 06 asignado a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera perteneciente al Grupo de Contratación, se encuentra en vacancia definitiva.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **JOSÉ HUGO ALDANA GALLEGO** cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado en el empleo denominado Experto Código G3 Grado 06 asignado a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera perteneciente al Grupo de Contratación, de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016 del 5 de enero de 2016, que ampara el nombramiento en periodo de prueba objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Nombrar en periodo de prueba a JOSÉ HUGO ALDANA GALLEGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.470.158, en el empleo Experto Código G3 Grado 06 asignado a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera perteneciente al Grupo de Contratación de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, con una asignación básica mensual de siete millones ochocientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y dos pesos (\$7.857.792).

ARTÍCULO 2.- El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior se sujetará a las estipulaciones contenidas en el título 6 del Decreto 1083 de 2015 y el capítulo VII del Acuerdo 518 de 2014.

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

ARTÍCULO 3.- De conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, el señor JOSÉ HUGO ALDANA GALLEGO tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación al nombramiento contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente acto administrativo y deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO 4.- Notificar de conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el presente acto administrativo a JOSÉ HUGO ALDANA GALLEGO, haciéndole saber que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 5.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a 27 SEP 2016

Revisó:

Juan Ricardo Quintero Poveda, Gestor Grupo de Gestión del Talento Humano Elvira Reyes Rodríguez, Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano Laura Cristina Quintero Chinchilla, Contratista Despacho de la Presidencia Aura Isabel González Tiga, Vicepresidente Administrativo y Financiero

Aprobó: Archivado en:

Historia Laboral